



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-MPS/CM.

Sechura, 10 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 005-2025, de fecha 10 de marzo de 2025; El Dictamen N° 014-2025-MPS-CDE, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, donde se analizó y debatió como punto de Agenda: **LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA MINERA MISKY MAYO S.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el Concejo Municipal es el órgano máximo de gobierno de la Municipalidad, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 39° NORMAS MUNICIPALES, Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concerniente a su organización interna. Los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno, señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, conforme lo establece el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala: Artículo 88°- Medios de colaboración interinstitucional. - Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...);

(02) ... Acuerdo de Concejo N° 029-2025-MPS/CM

Que, el artículo 7° literal "j" del Nuevo ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que establece, se ha establecido, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales" en concordancia con el numeral 9.26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que "El Concejo Municipal tiene como atribución el: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales":

Que, el Convenio de cooperación Interinstitucional: Es el documento debidamente suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sechura y otra institución pública o privada, en el cual se expresa la confianza y voluntad de cooperación mutua, y el compromiso de desarrollar en forma conjunta una o más actividades de interés común y sin fines de lucro, para lograr un objetivo compartido, siempre que se encuentren comprendidas en el ámbito de competencia de cada una de las partes intervinientes.

Que, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA MINERA MISKY MAYO S.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA 2025**, tiene por objeto general "Aunar esfuerzos para contribuir en el desarrollo de pescadores artesanales a través del apoyo con exámenes médicos para el trámite de obtención de carné de pescador artesanal según procedimiento TUPAM DICAPI, proceso de formalización de buzos artesanales y además del desarrollo de cursos técnico-productivos" y como objetivo específico: "contribuir en el sector pesca artesanal mediante el trabajo conjunto de LAS PARTES para contribuir en disminuir los porcentajes de informalidad de la pesca artesanal en el ámbito de la Provincia de Sechura y mejorar los niveles de empleabilidad dentro del rubro pesquero que conlleve a una mejora económica de ellos y sus familias".

Que, mediante **Oficio N° 142-2024-MPS-GM-GDEL**, de fecha 30 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, alcanza al Superintendente de Gestión Social y Relaciones Institucionales de la Empresa Minera Misky Mayo S.R.L, la propuesta de Proyecto: "Desarrollo Pesquero, Acuícola y Formalización de Sectores Artesanal, Industrial y Maricultura" – 2025, para que a través de la alianza estratégica puedan desarrollar tan importante proyecto en beneficio del Sector Productivo.

Que, mediante **Informe N° 030-2025-GDE-SDPAAP**, de fecha 12 de febrero del 2025, la Subgerencia de Desarrollo Pesquero, Acuicultura y Actividades Productivas, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico, la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L y la Municipalidad Provincial de Sechura, para contribuir en el Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Provincia de Sechura 2025, recomendando al Concejo Municipal autorizar a la Titular del Pliego la suscripción del convenio antes mencionado.

Que, mediante **Informe N° 024-2025-MPS-GDE**, de fecha 14 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal, la Propuesta de Suscripción de Convenio entre la Compañía Minera Misky Mayo S.R.L y la Municipalidad Provincial de Sechura, para contribuir en el desarrollo de la pesca artesanal de la Provincia de Sechura 2025, para su aprobación y autorización de suscripción.

Que, con Proveído de fecha 14 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal alcanza expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que proceda a emitir opinión legal.

Que, con **Informe Legal N° 168-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 21 de febrero del 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, informa al Gerente Municipal que, resulta PROCEDENTE suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA 2025, conforme a los fundamentos expuestos. Por lo que, recomienda remitir al Concejo Municipal para su análisis, debate y aprobación, con el fin de autorizar a la alcaldesa de esta Municipalidad a Suscribir el Convenio, en calidad de entidad beneficiaria.



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Acuerdo de Concejo N° 029-2025-MPS/CM

Que, con proveído de fecha 21 de febrero del 2025, adherido al Informe Legal N° 168-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para su respectivo Dictamen y Elevar al Concejo, a su vez la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, con Proveído con Registro N° 383, de fecha 21 de febrero del 2025, lo deriva al Concejo Municipal para emitir el dictamen correspondiente.

Que, mediante **Dictamen N° 014-2025-MPS-CDE, de fecha de recepción 03 de marzo de 2025**, la Comisión de Desarrollo Económico recomienda a los Miembros del Concejo Municipal aprobar la **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA 2025**, de conformidad a lo expuesto. Asimismo, autorizar a la Alcaldesa Provincial la suscripción del mismo;

Que, en **Sesión Ordinaria N° 005-2025**, de fecha 10 de marzo de 2025, con asistencia de los regidores, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación de los presentes, **APROBARON** por **MAYORÍA**, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA 2025**. Asimismo, autorizaron a la Alcaldesa Provincial la suscripción del mismo, de conformidad a los informes técnicos y legal expuestos precedentemente;

Que, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **MAYORÍA**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA 2025**, el mismo que tiene como objeto aunar esfuerzos para contribuir en el desarrollo de pescadores artesanales a través del apoyo con exámenes médicos para el trámite de obtención de carné de pescador artesanal según procedimiento TUPAM DICAPI, proceso de formalización de buzos artesanales y además del desarrollo de cursos técnico – productivos, y que tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses computados a partir de su suscripción; conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Provincial de Sechura, CPC. Carmen Rosa Morales Loro, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Sechura, suscriba el Convenio descrito en el artículo precedente, según sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Desarrollo Pesquero, Acuicultura y Actividades Productivas realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística realice la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).



(04) ... Acuerdo de Concejo N° 029-2025-MPS/CM

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Municipal, a la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Desarrollo Pesquero, Acuicultura y Actividades Productivas y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
JAQP/OGACGD

